



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 065-2016/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 06 de julio de 2016

### VISTOS:

El correo electrónico, de fecha 20.06.2016, remitido por el abg. Jesús Ángel Lazo Pacheco, el Informe N° 171-2016-ZR-VI-SP/UADM, de fecha 01.07.2016, y el Informe N° 115-2016-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 01.07.2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP.



Que, a través del correo electrónico, de fecha 20.06.2016, remitido a la Jefa Zonal y al Jefe (e) de la Unidad de Administración, el Jefe de la Unidad Registral adjunta un escrito comunicando su mal estado de salud física, y justificando su inasistencia laboral a la entidad, por lo que mediante el memorándum N° 765-2016/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 21.06.2016, se comunicó al Jefe (e) de la Unidad de Administración, que la abg. Lady L. Grandez del Águila, continuará como encargada de la Jefatura de la Unidad Registral, del 13 al 30 de junio del 2016, solicitándole asimismo, que realizara los trámites pertinentes para disponer la encargatura de la jefatura de dicha Unidad, requiriendo en consecuencia la Unidad de Administración, la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, a través del Informe N° 115-2016-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 01.07.2016, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señaló que sí se dispone de recursos para el pago por encargatura de funciones de Jefe de la Unidad Registral.



Que, al respecto, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulada en los artículos 68° y del 71° al 87° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 342-2015-SUNARP/SN, señalando el artículo 71° de la acotada Resolución, que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y en caso el encargo sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, debiendo reconocerse el pago por el encargo desde el primer día que éste se haga efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva.

Que, por otro lado, la eficacia anticipada, conforme a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es viable en el presente caso, por cuanto el referido artículo señala que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)";*



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, en ese sentido, y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente encargar las funciones de Jefe de la Unidad Registral de esta Zona Registral, con eficacia anticipada del 13 al 30 de junio del 2016, a la abg. Lady Linda Grandez del Águila.

Que, en virtud a los considerandos antes expuestos y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 71°, 72° y 73° del RIT de la SUNARP, para la asignación de funciones mediante encargo, y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y de la Resolución No. 281-2014-SUNARP/SN, de fecha 13 de noviembre de 2014.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Abg. **Lady Linda Grandez del Águila**, las funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con eficacia anticipada desde el 13 al 30 de junio del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora citada en el artículo precedente, a la Unidad Registral y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
*Isabel Jiménez Lugo*  
Jefe Zonal  
Zona Registral N°VI Sede Pucallpa



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

  
2 de 2  
**sunarp**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos